



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 23 de abril de 1.999.-

- ORDENANZA N° 362/99 -

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Schoenmaker, Juan.
El expediente generado ante la oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.

Que es atribución de este cuerpo legislativo autorizar la entrega de tierra fiscal municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

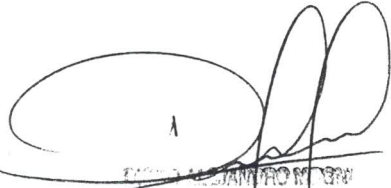
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Schoenmaker, Juan D.N.I. N° 17.960.785, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, con una superficie aproximada de 463,02 metros cuadrados.

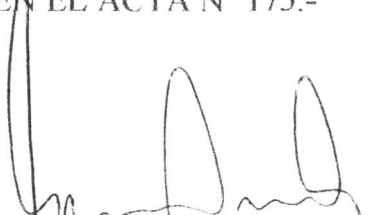
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II (dos) parte del lote "A" sin subdividir, a \$ 3,70 el m2, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura, tiene como destino vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 175.-


Antonio Pademera, año
1999, 23 de abril, Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO